

ESTATUTO ORGÁNICO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

ARTÍCULO 58.-

- I.** Coordinar la administración y operación del descuento de cartera, con las diferentes fuentes de fondeo;
- II.** Coordinar la definición de los lineamientos y procedimientos operativos en materia de descuento de cartera;
- III.** Coordinar la capacitación y asesoría técnica en la operación crediticia hacia las diferentes áreas de la Financiera;
- IV.** Coordinar la difusión de las mecánicas operativas relativas al descuento de cartera y servicio de Garantía FIRA;
- V.** Coordinar la automatización de nuevas funcionalidades en el Sistema Integral de Crédito, así como la implementación y adecuación a las funcionalidades existentes;
- VI.** Coordinar la administración y operación del servicio de Garantías FIRA, así como la definición de los lineamientos y procedimientos aplicables;
- VII.** Coordinar la administración, supervisión y control de las Conciliaciones con las fuentes de fondeo y del Servicio de Garantías FIRA;
- VIII.** Coordinar el proceso de validaciones operativas de crédito;
- IX.** Coordinar la administración del sitio web a través del cual los acreditados pueden conocer el saldo de los créditos y operaciones contratadas con la Institución, así como realizar proyecciones de pagos y emisión de facturas electrónicas, y
- X.** Llevar a cabo las demás actividades dentro del área de su competencia, que se deriven de las disposiciones aplicables, así como aquellas que le encomiende el Director de Unidad Corporativa de Finanzas, Operaciones y Sistemas y/o el Director Ejecutivo de Operaciones.